

Nº. 1945

IZQUIERDO, Francisco

CEDRILLAS

1812

Fol. -

Sin enc. - Tam. cuarto

Incompleto.

Fragmento.

B. E.

Monteagudo, 26 de Junio de 1812.

Que nosotros Blas Nadal Maestro, y Juan
 de la Cruz Coninje, Vec. de Madrid, Venden a Juan
 de la Cruz Coninje, Vec. de Monteagudo
 p. si y los bienes existentes en el lugar de
 Monteagudo, y los los hijos p. si y un arrenal, camino
 de la Virgen de la Plan, Conf. con arrenal de los Con
 praciones, y via publica; en una heredad en la p. de
 llamada la Hombria, de una h. de poco y Conf. con
 heredad de 2 h. de 1/2 y 1/2, y via publica
 de heredad en la p. de el banco de 3 h. de poco
 Conf. con via publica; y un h. de heredad de 1 h. de
 de heredad

Eodem die

Los mismos, Venden, a Justino, y Juan de la Cruz
 de heredad de 2 h. de poco y en la p. de la Virgen
 de la Cruz, Conf. con heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de
 y via p. franca y por 130 h. de poco

Eodem die

Los mismos Venden, a Juan de la Cruz de la Cruz
 de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de
 de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de
 de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de
 de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de heredad de 1 h. de



Codem die
 fue la pasquela buya 1^a & 2^a de Julio
 de 1812. Venida a Antonino Nadal Maestro
 un heredado de media jubada por el Cap.
 de la Carrera. Conf. con via publica. f. 10
 ca. 105 84 85
 f. Juan Lopez de Auneta y f. Maria Sal.
 Codem die

Antonio Bonifayne Puex Pastor y Maria Guillen
 Coniuge y venden a Angueta y f. de 1812. f. 10
 un heredado en la Cap. de la Joya de la Cruz. se
 venden de una de las 1000 y 1000. Conf. con heredo 12
 de 1812. f. 105 84 85 y 106 ca. francas p. 166
 Codem die

fue notorio de Tribunal de Juicio de 1812
 Bonet Coniuge y de 1812. f. 105 ca. 105
 a Pedro Puex y f. de 1812. f. 105
 Casa llamada la Conjera sita en la Plaza del
 palillo Conf. con Cap. de 1812. f. 105
 Atensio, f. de 1812. f. 105 ca. francas 75
 f. 105 ca. 105
 de 1812. f. 105 ca. francas 75
 fue notorio de Tribunal de Juicio de 1812

Montagujo 26 de Junio de 1812
 fue ante mi f. de 1812. f. 105 ca. francas 75
 parte de una 1000 de Josef Ramon Galinos y Sebastian Infarron
 y f. de 1812. f. 105 ca. francas 75
 Montagujo y de 1812. f. 105 ca. francas 75
 y f. de 1812. f. 105 ca. francas 75
 Pueblo de 1812. f. 105 ca. francas 75
 Diversos: fue en el dia 25 de Mayo de 1812
 se otorgo la Cap. Matrimonial. a los D^{nos} D. Juan
 y f. de 1812. f. 105 ca. francas 75
 que en la misma se le prometio a la Contrainte de 1812
 de 1812. f. 105 ca. francas 75
 al D^{no} de 1812. f. 105 ca. francas 75
 los D^{nos} de 1812. f. 105 ca. francas 75
 que, f. de 1812. f. 105 ca. francas 75
 Combeniente a ambas partes, en que se satisficieron
 en la Hacienda de Cedilla, con sus respectivas obligaciones
 por tanto notorio los D^{nos} de 1812. f. 105 ca. francas 75
 y pagamos, a los D^{nos} nros hijos, f. de 1812. f. 105 ca. francas 75
 el D^{no} de 1812. f. 105 ca. francas 75
 de la Cap. Matrimonial en esta forma = mil libras que
 se han satisfecho en diversos efectos; y se 3 mil

de las Haciendas que tenemos en el lugar de Arouillas,
y por las tasaciones, que por otros hijos se ha presentado
inscriptas, y hechas hijos (confrontese, y pongase
el valor) cuyo importe asciende, á la cantidad de 5750 \$.
En cuyos bienes hai los censos sig: Al Cap. Cito de la
misma, y difere de beneficiis, y oficias de Sta. Praxedis
Angeles 395 \$ de Cap. (seponian separadamente con la
pension correspondiente) y quisas de Exceso satisfecho
de 1750 \$, las que a gracia especial, asignamos
á los hijos, con la totalidad pendiente, y que satisfagan
los censos, á que se allan afectos otros bienes; y teniendo
presente, que en esta tasacion, no se ha incluido la casa
de la Virgen del Pilar, y Huerto, del Conde de la
Aquila, nos reservamos estas superficies, á una
alguna otra que no se alle tasada y confrontada en
la presente. Y con esto queda satisfecho de adote
de las hijas Maria y Juana de 1700 \$, y de las
demas en el valor de 1750 \$ de Cap. Matrim. Inocencio que
de 1700 \$, y de Maria Josefa Felina, no demas
de 1700 \$ satisfechos, y pagados, de los 1000 pesos
prometidos, por haverlos recibidos de los otros hijos
nuestros Pedro y Alonso y forma que arriba se

contiene (repetase) con los otros Cargos & Censos,
y Exceso de gracia esp. Sala de Excomunicacion y
Cumplido de Sta. Praxedis de 1700 \$.
D. Penegau Euillan, y Pons Castellano Cat.
Ver. de Monteaquero.

Dr. Antonio Berquez de

